

Santa Fe, 30 de abril de 2025

VISTO el Expte. CD. N° 037/2025, caratulado: **Licencia Estudiantil**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante **CAFFARATTI, Sabrina María, DNI N° 43.495.615, Legajo N° 27277** de la Especialidad Ingeniería Civil, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el **01/08/2025 al 31/07/2026**.

Que la causal invocada por la citada estudiante, se encuadra dentro de lo dispuesto en la **Ordenanza CS. N° 1705, Reglamento de Licencias Estudiantiles**, ANEXO I - Inciso 10, Causales y Extensión de Licencias por "Actividades de Intercambio en Universidades o Instituciones reconocidas en el Extranjero o en el territorio nacional, que aporten a la formación profesional".

Que se estima que las razones invocadas por la citada alumna, justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluada en las instancias que estuvo ausente con las justificaciones presentadas.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica y de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el período de Licencia Estudiantil solicitado por la estudiante **CAFFARATTI, Sabrina María, DNI N° 43.495.615, Legajo N° 27277** de la especialidad Ingeniería Civil, por el período comprendido desde el **01/08/2025 al 31/07/2026**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 201

plz
RRLL
EJD